REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 081 **Fecha:** 21/09/2017 **Página**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto
1100133 42 055 **2017 00315**	ACCIONES DE TUTELA	FANNY LENIT BOTELLO ROA	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	AUTO QUE ADMITE LA ACCION ADMITE Y REQUIERE A LAS PARTES	20/09/201

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE

TIFFANY CITY FLECHAS

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C. veinte (20) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

PROCESO N°:	**11001-33-42-055-2017-00315-00**
ACCIONANTE:	**FANNY LENIT BOTELLO ROA**
ACCIONADO:	**FONDO NACIONAL DEL AHORRO**
CONTROVERSIA:	**ACCIÓN DE TUTELA**

Por reunir los requisitos legales de que tratan los Decretos 2591 de 1991 y 1382 de 2000, en la acción de tutela instaurada por la señora **FANNY LENIT BOTELLO ROA** identificada con la cédula de ciudadanía N°. 27.805.566 de Salazar – Norte de Santander, quien actúa en nombre propio, en contra del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FNA,** considera vulnerados sus derechos fundamentales al derecho de petición, debido proceso, buena fe, igualdad y vivienda digna.

Por lo que dispone:

PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de tutela presentada por la señora **FANNY LENIT BOTELLO ROA,** identificada con la cédula de ciudadanía N°. 27.805.566 de Salazar – Norte de Santander, quien actúa en nombre propio, en contra del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FNA.**

SEGUNDO.- Por la Secretaría del Despacho, **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, al **Presidente** del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FNA**, Doctor Helmuth Barros Peña y/o quien haga sus veces

TERCERO.- REQUIÉRASE a al accionado para que en el término de **UN (1) DÍA,** contados a partir de la notificación del presente auto, **INFORME** a este Juzgado sobre los hechos constitutivos de la acción, y allegue los documentos pertinentes en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE por el medio más expedito al accionante.

QUINTO.- REQUIÉRASE al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO – FNA**, para que en el término de un día informe el estado de cuenta del crédito N°. 2780556603 del 23 de noviembre de 1999 otorgado a la señora **FANNY LENIT BOTELLO ROA,** identificada con la cédula de ciudadanía N°. 27.805.566 de Salazar – Norte de Santander, indicando si se realizó modificaciones a las condiciones del mencionado crédito, y señalando específicamente los términos en que se pactó el crédito hipotecario y los términos que a la fecha tiene.

SEXTO.- REQUIÉRASE al accionante para que en el término de un día allegue copia de su cédula de ciudadanía.

SÈPTIMO.- Incorpórese y otórguese valor probatorio a los documentos adosados al escrito petitorio de tutela obrantes de 11-54 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ

TCF

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 081
de Hoy 21 de Sep de 2017
El Secretario: